

**Certificado de Aprobación**

nº D/BAM 6210/3A1

**sobre el diseño de construcción de un envase para el transporte de mercancías peligrosas. Referencia III. 12/102566****1. Fundamento legal**

- 1.1 Orden de mercan.peligrosas (transp. carretera y tren) – GGVSE del 3 de Enero 2005 (BGBl. I Página 36), modificado por última vez por el artículo 3 a del decreto cuarto sobre modificación de decretos sobre mercancías peligrosas del 2 de Noviembre 2005 (BGBl. I página 3131).
- 1.2 Orden de mercancías peligrosas (transp. marítimo) – GGVSee en la edición según publicación del 6 de Enero 2008 (BGBl. I, página 138), especialmente International Maritime Dangerous Goods Code (código-IMDG), modificado según la resolución MSC 157(78), publicada en su traducción jurada el 23 de Mayo 2005 (VkB1. 2005, página 418).
- 1.3 Decreto alemán de mercancías peligrosas (transporte por vía aérea) del 19 Junio 1964 (BGBl. I página 370), en su versión de la publicación del 27 de Marzo 1999 (BGBl. I página 610), modificada por última vez a través del Decreto del 27 de Julio 2005 (BGBl I páginas 1048, 2275).

2. **Solicitante:** Valpro Corporation Latvian Australian Joint Venture  
L, Laicena Str. 2  
4201 Valmiera (Letonia)

3. **Fabricante:** Valpro Corporation Latvian Australian Joint Venture  
L, Laicena Str. 2  
4201 Valmiera (Letonia)

**4. Descripción del tipo constructivo**

Bidón de acero, con tapa no separable del bidón

Denominación del tipo por parte del fabricante: Bidón para combustible de 10, 20 litros.

Dimensiones:	I	II	
Longitud	345	345	mm
Ancho	165	165	mm
Altura (total)	276	466	mm
Capacidad:	10,5	20,5	litros

Especificación.

El tipo constructivo está definido por las descripciones, planos técnicos, especificaciones del material y certificados conforme al certificado de comprobación mencionado en el punto 5.

## 5. **Certificados de comprobación para el tipo constructivo**

- Informe verificación nº	Fecha	Instituto de verificación
130	24.08.2000	
133	28.08.2000	Bundesanstalt für Material
Forschung		und –prüfung, Labor III, 11
		Unter den Eichen 87 – D-12205
Berlín 334	10.02.2006	
335	13.02.2006	

## 6. **Aprobación del tipo constructivo**

El tipo de construcción indicado en los puntos 4 y 5 cumple los reglamentos según punto 1. El tipo constructivo se aprueba para el transporte de mercancías peligrosas incluyendo las disposiciones adicionales mencionadas en el punto 9.

La aptitud del diseño constructivo para el transporte de productos líquidos peligrosos es válida si se respetan los siguientes valores límite o bien limitaciones:

- Utilización para mercancías líquidas peligrosas del grupo de envases II ó III
- Densidad máxima para sustancias
  - del Grupo de envases II 1,2 kg/l
  - del Grupo de envases III 1,2 kg/l
- Sobrepresión máxima en el envase: 67 kPa (sobrepresión)
- Máxima presión de vapor a:
  - 50 °C 114 kPa (absoluto)
  - 55 °C 133 kPa (absoluto)
- Propiedades semejantes o más ventajosas de los envases en relación a sus efectos dañinos durante la prueba de los correspondientes líquidos a llenar.

## 7. **Fabricación de envases**

Se autoriza la fabricación en serie de envases (bidones) de acuerdo al modelo de construcción aquí aprobado. El fabricante tiene que asegurar que los envases fabricados en serie, cumplen la especificación del diseño tipo.

## 8. **Identificación**

Los envases fabricados según el diseño constructivo aprobado, tienen que identificarse como sigue:

**u n 3A1/Y/100/...../D/BAM 6210 – VP**

en los espacios vacíos hay que añadir el mes y el año (las 2 últimas cifras de la fabricación).

## 9. **Disposiciones adicionales**

### 9.1 **Aplazamientos**

No procede.

## 9.2 Condiciones

Parte integrante del diseño constructivo homologado se autorizan también envases, cuyas dimensiones difieran de las muestras verificadas, bajo las siguientes condiciones:

- Misma construcción, espesor de pared, materiales y sección
- Altura mínima de 276 mm y un máximo de 466 mm

## 9.3 Revocación

Este certificado de aprobación se otorga con la reserva de que el mismo puede ser revocado en cualquier momento. Causa suficiente para la revocación es por ejemplo una violación de la obligación según el punto 9.4.1.

## 9.4 Obligaciones

9.4.1 El fabricante sólo puede colocar en los envases la identificación conforme al punto 8 de esta homologación, cuando los mismos se correspondan con el diseño constructivo homologado y cuando hayan sido fabricados y verificados, según un programa de Aseguramiento de la Calidad reconocido por el BAM.

9.4.2 El propietario de la homologación mencionado en el punto 2, tiene que asegurar de forma demostrable, que ha dado a conocer todas las disposiciones y observaciones de este certificado de homologación relativas a una correcta utilización de los envases, a aquellas personas que utilizan estos envases para mercancías peligrosas o bien los a los que llenan los envases con este tipo de mercancías.

## 10. Indicaciones

10.1 La admisibilidad de utilización de envases del tipo constructivo autorizado referente al tipo de envase, de los envases interiores, del volumen o peso se determinará según las respectivas disposiciones de derecho que sean de aplicación para caso. Las restantes disposiciones (p. ej.: grado de llenado, compatibilidad con los materiales del envase) para el transporte de mercancías peligrosas en el tipo constructivo de envase autorizado se mantienen invariables. En caso de utilización en tráfico aéreo y debido especialmente a una posible reducción de la presión exterior, hay que tener en cuenta la reducción de la presión de vapor correspondiente durante el llenado de los líquidos, para evitar una alta diferencia de presión no admisible.

10.2 El diseño constructivo cumple con los requisitos de ensayo de envases de las siguientes disposiciones internacionales sobre el transporte de mercancías peligrosas en su respectivas versiones válidas en la fecha de expedición de este Certificado de Homologación:

- el convenio europeo sobre el transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (**ADR**).

- la disposición internacional para el transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas (**RID**).

- el **Código IMDG** Internacional Maritime Dangerous Goods Code (Código marítimo internacional de mercancías peligrosas).

- las recomendaciones para el TRANSPORT OF DANGEROUS GOODS de las **UNITED NATIONS** (Transporte de Mercancías Peligrosas de las Naciones Unidas).

- las Instrucciones técnicas ICAO (**ICAO Technical Instructions**), que también constan en las Regulaciones de la IATA sobre mercancías peligrosas.

10.3 Esta homologación se publica en la página web de la Bundesanstalt für Materialforschung und -prüfung (Oficina Federal de Investigación y Pruebas de Materiales de Berlín (BAM), [www.bam.de](http://www.bam.de) ó [www.tes.bam.de](http://www.tes.bam.de)

## 11 Información sobre los recursos procedentes

Contra esta comunicación se puede presentar la correspondiente reclamación dentro del mes siguiente de su publicación. El recurso debe dirigirse al Presidente de Bundesanstalt für Materialforschung und -prüfung (BAM), sita en 12205 Berlín, calle Unter den Eichen 87 por escrito o para su transcripción.

12200 Berlín, a 17 de Febrero 2006

Departamento III.1  
Seguridad de envases  
de mercancías peligrosas

Grupo de Trabajo

fdo. por orden

fdo. por orden



Dipl. – Ing. B. U. Wienecke

Dipl. Ing. (FH) A. Roesler

(Este Certificado de Homologación se compone de 4 páginas)